

RESOLUCION DE 24 DE JUNIO DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA UN PUESTO DE SUPERVISION DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL DE DÍA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c), expone que mantiene vigencia de rango reglamentario el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero), establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, previene que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, de conformidad con lo establecido en el apartado primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018), de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su cobertura, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospital de Día, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 La selección de un/a Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospital de Día de acuerdo con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional para su correcto desempeño, que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.
- 1.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.



SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES

- a) Estar en servicio activo y tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Universitario/ Grado en Enfermería, adscrita en el Grupo A2 de personal sanitario, en Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado b), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- e) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g) Requisito de experiencia profesional: Cinco años de ejercicio profesional en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería/ Graduado en Enfermería.
- h) Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de esta Resolución.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios correspondientes y en la intranet del Hospital.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Director de Enfermería del Hospital Universitario del Sureste y serán facilitadas en el Departamento de Recursos Humanos del centro (Anexo I). La presentación de las solicitudes, por duplicado, podrá hacerse hasta las 15 horas, en el Registro del Centro o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Junto a la solicitud todos los aspirantes deberán aportar **inexcusablemente** la siguiente documentación:

- a) Curriculum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad.
- b) Proyecto Técnico de Organización y Planificación del Hospital de Día.
- c) Fotocopia de los méritos indicados en los apartados A, C y D del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- d) Fotocopia de los servicios prestados relacionados en el apartado B del baremo que figura como Anexo III de esta convocatoria.
- e) Si el aspirante presta servicios en el centro, la Administración del hospital incorporará de oficio la experiencia profesional que aparece en el certificado de vida laboral disponible en el portal de profesional de este centro. En caso contrario, deberá aportarlo.
- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

3.5. Aquellos aspirantes que no presten servicios en este Hospital además deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad.
- b) Fotocopia del título de Diplomado Universitario / Grado en Enfermería expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación
- c) Fotocopia del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado Universitario en Enfermería, en el Sistema Nacional de Salud.

3.6. La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección,

indicando el día, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.

4.4. Dichas resoluciones se publicarán en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la intranet del Centro.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

- 5.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los aspirantes (máximo 45 puntos): Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo II) y el baremo de méritos detallado en el Anexo III.
- 5.2 Segunda Fase: Valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación del Hospital de Día de acuerdo con lo establecido en el Anexo III. (Máximo 35 puntos).
- 5.3 Tercera fase: Entrevista personal: Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo II. (Máximo 20 puntos).

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

6.1 La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2 Estará integrada por los siguientes miembros del Hospital Universitario del Sureste:

- Presidente: Director de Enfermería. D. Manuel Ibañez Pardo
- Secretario: Técnico del área de RRHH: Dña. Lara de la Cruz Calderón o Dña. Ana López Belmont
- Vocal 1: El Coordinador de RRHH. D. Francisco Javier Sánchez Arias
- Vocal 2: Supervisor de Área de Bloque Quirúrgico. D. Ildefonso Ibañez Praena
- Vocal 3: Supervisora de Unidad de Consultas Externas. Dña. Inmaculada Muñoz Navarro

6.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

6.4 La Comisión de Selección será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación del Área que se convoca.



- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.
- 6.5 Esta Comisión podrá plantear a los candidatos, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículo profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.
- 6.6 Concluido el proceso de evaluación elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento, para el desempeño del puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hospital de Día, del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN:

7.1 La Dirección Gerencia emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de Supervisión de Unidad de Enfermería de Hospital de Día en el Hospital Universitario del Sureste, del candidato seleccionado.

7.2 El plazo de toma de posesión será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital.

7.3 Si el candidato designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario del Sureste.

7.4 Por cuestiones debidamente motivadas, el Director Gerente del Hospital Universitario del Sureste, podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. Este cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

7.5 El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

OCTAVO.- RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Arganda de Rey a 24 de junio de 2019

EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

Fdo.: Carlos Sangregorio Yañez



ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SUPERVISOR/A DE
UNIDAD DE ENFERMERIA DE HOSPITAL DE DÍA**

Número solicitud:

--

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO

Titulación Académica Oficial que le capacita para participar en el proceso

--

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Hospital de Día, mediante el sistema de libre designación, y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Firmado:

En Arganda del Rey, a ____ de _____ de 2019

SR. DIRECTOR DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE.



ANEXO II

SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE ENFERMERIA DE HOSPITAL DE DÍA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

- a) Denominación: Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Hospital de Día.
- b) Sistema de provisión: Libre designación.
- c) Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario del Sureste.
- d) Titulación exigida: Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación.
- e) Nivel de complemento de destino: 24
- f) Desempeño del puesto: Responsable de Unidad de Enfermería del Hospital de Día y aquellas otras responsabilidades que desde la Dirección de Enfermería se estimen oportunas dentro del ámbito de su competencia.
- g) Dedicación:
- Régimen de dedicación exclusiva.
 - Jornada laboral según normativa vigente.
 - Guardias: las propias de los Supervisores de Unidad, según planificación de la Dirección de Enfermería.

2. DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Es responsable de la gestión y coordinación del personal de enfermería del Hospital de Día, cumpliendo los fines institucionales, evaluando el desarrollo de su área de competencia para la consecución de los objetivos establecidos.

3. OBJETIVO DEL PUESTO:

Coordinar y dirigir todos los Cuidados de Enfermería del Hospital de Día, garantizando que éstos se realicen de forma integral, individualizada y sistemática para dar respuesta a las necesidades de los pacientes; asegurando la adecuada utilización de recursos.



4. FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

4.1.- FUNCIÓN ASISTENCIAL:

- Es el responsable final de la totalidad de la asistencia de Enfermería que se realiza en el Hospital de Día.
- Su competencia específica es coordinar y facilitar la prestación de los cuidados.

4.2.- FUNCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN:

- Asegurar que las actividades que desarrollen los profesionales de enfermería en los diferentes campos de actuación, den respuesta a las necesidades de los pacientes, coordinando el uso adecuado de los recursos humanos y materiales.
- Organizar, planificar y dirigir la marcha diaria de su área de competencia, de acuerdo a los objetivos y normas específicas marcadas desde la Gerencia y la Dirección de Enfermería.
- Planificar, organizar y dirigir las actividades de enfermería, así como los recursos humanos y materiales a su cargo.
- Desarrollar en el personal las actitudes y aptitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos que tienen lugar en el Hospital de Día.
- Mantener una interrelación permanente con el equipo multidisciplinar que atiende al paciente, con el fin de mejorar el proceso de atención al mismo.
- Controlar los procesos asistenciales de su unidad de responsabilidad.
- Garantizar la calidad y continuidad de cuidados de los pacientes de su área de responsabilidad.
- Evaluar el funcionamiento y actividad asistencial de su área de responsabilidad.
- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos de su unidad que optimicen la calidad, seguridad y atención al paciente.
- Evaluar la calidad de la atención de enfermería en su área de competencia.
- Garantizar la elaboración de los protocolos de los procedimientos que se desarrollan en el Hospital de Día.
- Colaborar con la Dirección de Enfermería en la elaboración de los planes y objetivos que se establezcan para el Hospital de Día y desarrollar los objetivos fijados para sus áreas de responsabilidad haciéndolos operativos.
- Colaborar con otros profesionales para lograr los objetivos de su Unidad.
- Colaborar con los diferentes supervisores de unidad en las actividades formativas del Hospital de Día.
- Coordinar las actividades de enfermería con el conjunto de profesionales de distintos equipos.
- Coordinar las actividades de su Unidad con el resto de Unidades del Hospital.
- Implementación de acciones de mejora organizativa.
- Desarrollar la comunicación en todos los ámbitos dentro de su área de competencia.
- Mantener reuniones periódicas con el personal asignado con el fin de transmitir y comunicar las informaciones recibidas de la Dirección de Enfermería y de recoger las aportaciones de los profesionales a su cargo.
- Desarrollar la negociación necesaria entre los distintos componentes de su equipo de trabajo, así como con el resto de equipos de otras áreas de competencia dentro de la Dirección de Enfermería y con los componentes de otras Direcciones del Hospital.
- Velar por el cumplimiento de las normas generales establecidas por la Dirección del Centro.
- Colaborar con la Dirección Enfermería en la gestión de los recursos humanos asignados, con la elaboración del plan de vacaciones, plan de sustituciones, cobertura de necesidades y todas aquellas situaciones del personal a su cargo.
- Analizar y dar respuesta a las reclamaciones, quejas y sugerencias que los pacientes y sus familiares presenten.
- Informar a la Dirección de Enfermería con la periodicidad que se establezca, de la marcha y problemática de su unidad.



- Participar en aquellas comisiones, comités y grupos de trabajo que se le solicite desde la Dirección Gerencia y Dirección de Enfermería.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.

4.3.- FUNCIÓN DOCENTE:

- Asumirá, con la colaboración de los profesionales del Departamento de “Formación y Calidad”, las actividades necesarias para asegurar la formación adecuada de los profesionales de enfermería y alumnos de enfermería a su cargo.
- Fomentar la formación e impulsar la motivación del personal a su cargo para optimizar las competencias profesionales y mejorar la calidad de la asistencia.
- Será responsable de la puesta en marcha en su Unidad, del programa de acogida al personal de nueva incorporación.

4.4.- FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN:

- Implantará y promoverá actividades tendentes a conseguir una correcta Sistematización de los Cuidados.
- Fomentará la realización de Proyectos de Investigación en su Unidad, facilitando el ambiente adecuado y potenciando a los profesionales que los desarrollen.

5. PERFIL PROFESIONAL:

1.- COMPETENCIAS:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Dirección y mentalidad de Servicio.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo: asignación y organización de tareas.
- Orientación al logro y a la mejora continua.
- Orientación en resultados.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Liderazgo, iniciativa y toma de decisiones.
- Integridad y respeto.
- Capacidad de comunicación, escucha y asertividad.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Capacidad de innovación.
- Responsabilidad social: mejora en beneficio de la sociedad.
- Humanización de la atención y el cuidado.
- Capacidad de facilitar la participación y el respeto de la autonomía del paciente.
- Motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- Experiencia asistencial en el área Oncohematológica, pacientes Crónicos Complejos, Hospital de Día.
- Haber desempeñado un puesto de responsabilidad en el área a que opta o similar.

2.- SE VALORARÁ:

- Experiencia y/o formación en Gestión de Enfermería y en Gestión Sanitaria.
- Experiencia y/o formación en organización y gestión de equipos mediante el modelo de gestión de procesos.
- Experiencia y conocimientos relacionados con las actividades de planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Experiencia y conocimientos de gestión, desarrollo y dirección de personas.
- Experiencia y/o formación en liderazgo.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua.
- Formación en Calidad Asistencial.
- Formación en Investigación.
- Formación e investigación relacionada con el área Oncohematológica, continuidad asistencial, Hospital de Día.
- Participación en Comisiones Clínicas y/o grupos de trabajo hospitalarios.
- Conocimientos de informática a nivel usuario en aplicaciones asistenciales, ofimática (Word, Excel, PowerPoint, etc.), bases de datos e Internet.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.



ANEXO III

BAREMO PARA EL PUESTO DE SUPERVISION DE UNIDAD DE ENFERMERIA DE HOSPITAL DE DIA

1.- VALORACION DE MÉRITOS:

La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un **máximo de 45 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

A.- FORMACION (Máximo 20 puntos):

a) Formación Universitaria Relacionada con la categoría profesional:

- Título de Doctor: **2 puntos**.
- Por cada Título o Diploma Universitario Oficial de Especialista en Enfermería (mínimo 60 créditos ECTS): **2 puntos**. (Hasta un máximo de dos)
- Por cada Master Universitario Oficial (mínimo 60 créditos ECTS) relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional: **1 punto** (máximo 2 puntos).

b) Cursos de formación relacionados con el apartado 2 del Perfil Profesional, homologados en centros oficiales:

- Por cada curso de más de más de 8 meses o 100 horas de duración: **0,75 puntos**.
- Por cada curso de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas de duración: **0,50 puntos**.
- Por cada curso de 20 a 49 horas de duración: **0,25 puntos**.

Cuando en la acreditación figuren horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 puntos):

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud: **0,50 puntos** (máximo 5 puntos).
- Por cada mes trabajado como Enfermera/o en áreas asistenciales de Hospital de Día del Servicio Madrileño de Salud: **0,20 puntos** (máximo 5 puntos).
- Por cada mes trabajado como Enfermera/o en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud: **0,10 puntos** (máximo 5 puntos).

C.- ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON EL APARTADO 2 DEL PERFIL PROFESIONAL (Máximo 5 puntos):

- Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas: **1,5 puntos**.
- Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas: **1 punto**.
- Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas: **0,5 puntos**.
- Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas: **0,25 puntos**.



D.- PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CURSOS/CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL APARTADO 2 DEL PERFIL PROFESIONAL (Máximo 5 puntos):

- Por cada poster/comunicación: **0,25 puntos.**
- Por cada ponencia/conferencia: **0,50 puntos.**
- Por cada publicación: **1 punto.**
- Colaborador en proyecto de investigación: **1,5 puntos.**
- Investigador principal en proyecto de investigación: **2 puntos.**

2.- PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL DE DÍA (Máximo 35 puntos):

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Organización y Planificación del Hospital de Día que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido del puesto.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.
 - Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto

3.- ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 20 puntos):

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I.

La calificación final del baremo será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario del Sureste, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMADO:

